

Decimocuarto: Delegar en el Concejal D. José Antonio Carbonell Contreras, las atribuciones relativas a la tramitación del Plan General de Ordenación Urbana, Vivienda y Museo Etnográfico.

Decimoquinto: Delegar en el Concejal D. Jesús Maeso Monge, las atribuciones relativas a Deportes.

Decimosexto: Las delegaciones a que se refiere esta Resolución, implican las facultades de dirección, gestión, instrucción y resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros, sin que incluya la resolución de los recursos que contra los mismos se puedan interponer, que serán competencia de la Alcaldía.

Decimoséptimo: Los efectos de las delegaciones relativas serán a partir de esta fecha, debiéndose publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Decimooctavo: Los Concejales Delegados quedan obligados a informar a esta Alcaldía en los términos previstos en el art. 115 del ROF.

Decimonoveno: De la presente Resolución se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

Así lo manda, sella y firma el Sr. Alcalde, en Molina de Segura, a dieciocho de junio de dos mil siete.—El Alcalde, Eduardo Contreras Linares.

## Murcia

### 9818 Nombramiento miembros de la Junta de Gobierno.

En virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de junio de 2007, se ha dispuesto lo siguiente:

“Conforme a lo dispuesto por el art. 126.2 y 126.4 de la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 de abril de 1985, vengo en disponer lo siguiente:

**Primero.**- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno a los siguientes Concejales:

- D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Pelegrín García.
- D. Fernando Berberena Loperena.
- D.<sup>a</sup> Pilar Megía Rico.
- D. Francisco Porto Oliva.
- D.<sup>a</sup> Adela Martínez-Cachá Martínez.
- D. Antonio Castillo Pérez.
- D. Joaquín Moya-Angeler Sánchez.
- D. Miguel Cascales Tarazona.

**Segundo.**- Designar como Secretario de la Junta de Gobierno a D. Francisco Porto Oliva y como Suplente a D.<sup>a</sup> Adela Martínez-Cachá Martínez.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, 4 de julio de 2007.—El Alcalde, Miguel Angel Cámara Botía.

## Murcia

### 9820 Nombramiento Tenientes de Alcalde.

En virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de junio de 2007, se ha dispuesto lo siguiente:

“A efectos de lo previsto en el art. 124.4 e) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 de abril de 1985, vengo en disponer lo siguiente:

Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales:

- Primero: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Carmen Pelegrín García.
- Segundo: D. Fernando Berberena Loperena.
- Tercero: D.<sup>a</sup> Pilar Megía Rico.
- Cuarto: D. Francisco Porto Oliva.
- Quinto: D.<sup>a</sup> Adela Martínez-Cachá Martínez.
- Sexto: D. Antonio Castillo Pérez.
- Séptimo: D. Joaquín Moya-Angeler Sánchez.
- Octavo: D. Miguel Cascales Tarazona.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, 4 de julio de 2007.—El Alcalde, Miguel Angel Cámara Botía.

## Murcia

### 9823 Nombramiento Alcaldes Pedáneos.

En virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de Junio de 2007, se ha dispuesto lo siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto por el art. 46.4 del Reglamento de Participación Ciudadana y Distritos, aprobado por el Pleno el 16 de marzo de 2005, la duración del cargo de Vocales de las Juntas Municipales estará sujeta a la del mandato de la Corporación Municipal, por lo que dichos Vocales, y entre ellos el Presidente de la Junta Municipal, han cesado el pasado día 16 de junio.

En cuanto al cargo de Alcalde-Pedáneo, que coincidía con el de los Presidentes de las Juntas Municipales, el art. 66 del Reglamento Participación Ciudadana y Distritos, establece que su duración estará sujeta a la del mandato del Alcalde, por lo que igualmente han cesado en la misma fecha en estas funciones.

Durante el periodo de tiempo que exija la constitución de las nuevas Juntas Municipales y nombramiento de sus Presidentes, con carácter temporal, se prorrogan las funciones que tienen encomendadas los mismos, en los términos previstos en el Reglamento de Participación Ciudadana y Distritos y en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Asimismo se procede al nombramiento de Alcaldes Pedáneos, que ostenten la representación de la Alcaldía en las Pedanías del término municipal, con las funciones de informar y constatar aquellas circunstancias que co-

nocieren por notoriedad, a petición de los vecinos de la pedanía. A este efecto podrá recabar el auxilio de los medios personales municipales que estuviesen desempeñando sus funciones en el ámbito territorial de la pedanía.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Participación Ciudadana y Distritos de este Ayuntamiento aprobado por el Pleno de 16 de Marzo de 2005, vengo en disponer:

**Primero.-** Proceder al nombramiento de los Alcaldes-Pedáneos que se indican a continuación, que asumirán las funciones indicadas en la parte expositiva del presente Decreto:

Pedanía	Nombre	NIF
Barqueros	D. Diego Martínez Alarcón	52.809.224
Gea y Truyols	D. José Manuel Gracia Avilés	77.502.542
Javalí Nuevo	Dña. Ana del Pilar Martín Flores	21.438.586
Patiño	D. Pedro Martínez Corbalán.	27.479.094
Raal, El	D. Mariano González Nicolás	27.468.760
Ramos, Los	D. Juan Antonio Cárcel López	34.783.494

**Segundo.-** Prorrogar en sus funciones a los Alcaldes Pedáneos y Presidentes, con carácter temporal hasta que se constituyan las nuevas Juntas Municipales y se proceda al nombramiento de los actuales Presidentes, con los límites establecidos en el Reglamento de Participación Ciudadana y Distritos y Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, a excepción de lo previsto en el siguiente punto.

**Tercero.-** En las Juntas Municipales de El Raal, Barqueros, Gea y Truyols, Javalí Nuevo, Los Ramos y Patiño, las funciones previstas a los Presidentes de las Juntas Municipales, serán asumidas por el Concejal Delegado de Descentralización y Mercados hasta su nombramiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, 4 de julio de 2007.—El Alcalde, Miguel Angel Cámara Botía.

## Murcia

### 10123 Licitación de contrato de servicio. Expediente 579/2007.

#### 1. Entidad adjudicadora.

- Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
- Expediente n.º: 579/2007

#### 2. Objeto del contrato.

- Descripción: "Servicio de comidas a domicilio para personas mayores en el municipio de Murcia".
- Lugar de ejecución: Murcia.
- Plazo del contrato: Desde el 1 de agosto de 2007 hasta el 31 de mayo de 2008.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

#### 4. Presupuesto base de licitación.

Se fija en la cantidad máxima de 180.000,00 €, conforme al siguiente detalle:

- |                  |               |
|------------------|---------------|
| - Ejercicio 2007 | 100.000,00 €. |
| - Ejercicio 2008 | 80.000,00 €.  |

El precio máximo del menú será de 7,50 €. Los licitadores especificarán el precio unitario por menú, conforme al modelo de proposición establecido en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

La vigencia del contrato queda supeditada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida correspondiente del Presupuesto que se forme para el ejercicio económico del año 2008.

#### 5. Garantía provisional.

3.600,00 €.

#### 6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004-Murcia.

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73.

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

#### 7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación exigida: Grupo M, Subgrupo 6, Categoría C.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

#### 8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que